

P-12208

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0001754**
Solicitud de patente a nombre de **MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **11733** elaborado el 21 de septiembre de 2016 relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar los siguientes argumentos y modificaciones, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486/00 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite.

1. Título de la solicitud.

En primer lugar, en relación con la objeción realizada por el examinador respecto al título de la presente solicitud, me permito informar que este ha sido modificado a fin de precisar el objeto de la materia reclamada, quedando de la siguiente manera:

“MÉTODO DE ACCESO, SISTEMA, MEDIO LEGIBLE Y APARATO PARA PERMITIR PAGOS DE TARIFAS DE RENDIMIENTOS ALTOS”.

2. Poder.

Por otro lado, de acuerdo con lo requerido, me permito acompañar con este escrito el poder conferido por el solicitante, **MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED**, el cual me faculta para ratificar las actuaciones surtidas en este expediente y representarla en el presente trámite. De esta forma, me permito informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

3. Cesión.

Además, aunque no fue requerida la presentación de la cesión en el oficio que se contesta, me permito presentar junto a este memorial copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención por parte de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al castellano.

4. Modificaciones al capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito mencionar que es deseo del solicitante presentar junto con este memorial un capítulo reivindicatorio modificado que consta de 22 reivindicaciones y reemplaza al anteriormente presentado, cuyas modificaciones específicas serán detalladas en el numeral 5 de este documento. En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y fueron realizadas con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en el oficio arriba mencionado.

Adicionalmente, con relación al número de reivindicaciones, atentamente me permito decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el capítulo reivindicatorio modificado tiene igual número de cláusulas que el originalmente presentado y se refiere, en esencia, al mismo objeto pero definido con mayor claridad.

5. Claridad, concisión y soporte del capítulo reivindicatorio.

Ahora bien, en cuanto a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio planteadas por el examinador en el oficio arriba mencionado, amablemente me permito manifestar que mediante las nuevas reivindicaciones quedan subsanadas dichas objeciones, toda vez que la presente invención se reclama de manera clara y concisa, siguiendo además las recomendaciones realizadas por el examinador. En este sentido, respecto a cada objeción me permito señalar lo siguiente:

- La expresión: «*para permitir pagos de tarifas de rendimientos altos*» fue incluida en el preámbulo de las nuevas reivindicaciones 1, 18 y 22 (que corresponden a las antiguas reivindicaciones 1, 18 y 22, respectivamente) para definir el enfoque de aplicación de la materia reclamada.
- Los términos «*medio y largo rango*» y «*corto rango*» en las nuevas reivindicaciones 2, 16, 17 y 18 (que corresponden a las antiguas reivindicaciones 2, 16, 17 y 18, respectivamente) fueron reemplazados según correspondiera por las expresiones «*Wi-*

Fi, 3G, 4G y LTE» y «50 a 100 cm», respectivamente, los cuales son conceptos ampliamente conocidos por la persona normalmente versada en la materia y se encuentran soportados por la descripción de la presente solicitud.

- Los términos: *«al menos en parte», «al menos» y «por lo menos»* fueron eliminados del nuevo capítulo reivindicatorio.
- El medio legible por computador no transitorio que comprende instrucciones ejecutables por computador que hace que este realice el método reclamado se encuentra adecuadamente caracterizado en la nueva reivindicación 21 (que corresponde a la antigua reivindicación 21), ya que: (i) se limita a una aplicación práctica en particular; (ii) está vinculado a una determinada máquina, aparato o dispositivo (computador); y (iii) involucra una transformación específica de un artículo determinado a un estado u objeto diferente, tal y como se indica en la *«Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad»* de la Superintendencia de Industria y Comercio. Asimismo, en dicha Guía se comenta que: *«Adicionar limitaciones complementarias en la reivindicación, tales como instrucciones ejecutables, datos almacenados, no hace a la reivindicación “no aceptable”; siempre y cuando la reivindicación en su conjunto tenga una aplicación real»*, como es el caso de la reivindicación en cuestión.
- La expresión: *«por medio del uso»* fue eliminada de la nueva reivindicación 3 (que corresponde a la antigua reivindicación 3).
- Las expresiones: *«comunicaciones inalámbricas» y «medios»* no son de ninguna manera de carácter general, toda vez que una persona normalmente versada en la materia sería fácilmente capaz de identificar su significado y alcance teniendo en cuenta las enseñanzas del capítulo descriptivo. Por ejemplo, en las páginas 35 (último párrafo) y 36 (primer párrafo) se describe lo referente a *«comunicaciones inalámbricas»*; y en la página 4 (primer párrafo) lo referente a *«medios»*.

En consecuencia, me permite resaltar que las nuevas reivindicaciones 1 a 22 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Así pues, habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 11733 notificado el 20 de octubre de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

6. Anexos.

Finalmente, adjunto al presente memorial me permito presentar:

- 6.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 22 reivindicaciones.
- 6.2 Documento de poder.
- 6.3 Documentos de cesión y su traducción correspondiente al castellano.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método para permitir pagos de tarifas de rendimientos altos que comprende:
detectar la presencia de un dispositivo electrónico portátil fuera de un punto de acceso a un área de acceso controlado;
obtener, de dicho dispositivo electrónico portátil, una indicación que un usuario de dicho dispositivo electrónico portátil se ha autenticado con dicho dispositivo electrónico portátil;
iniciar un proceso de aprobación de pago asociado con una cuenta de dicho usuario, dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso;
basado en obtener dicha indicación de dicha autenticación y el éxito de dicho proceso de aprobación de pago, suministrar a dicho punto de acceso una ficha electrónica que indica que a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, se le debe permitir pasar a través de dicho punto de acceso al área de acceso controlado;
permitir a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, pasar a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado, con base en dicha ficha electrónica; y
hacer que dicha ficha electrónica expire después que dicho usuario pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado.
2. El método de la reivindicación 1, en donde dicha detección comprende detectar por medio de comunicaciones inalámbricas Wi-Fi, 3G, 4G y LTE.
3. El método de la reivindicación 1, en donde dicha detección comprende detectar a través de una unidad de sistema de posicionamiento global en dicho dispositivo electrónico portátil.
4. El método de la reivindicación 1, en donde dicha autenticación comprende autenticación biométrica de dicho usuario de dicho dispositivo electrónico portátil a dicho dispositivo electrónico portátil.

5. El método de la reivindicación 1, en donde dicha autenticación comprende autenticar dicho usuario de dicho dispositivo electrónico portátil a dicho dispositivo electrónico portátil por medio del ingreso de un número de identificación personal.

6. El método de la reivindicación 1, en donde dicha iniciación de dicho proceso de aprobación de pago comprende enviar una solicitud de autorización en tiempo real a un emisor de una cuenta de dispositivo de pago asociada con dicho dispositivo electrónico portátil, y en donde dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso al recibir, de dicho emisor de dicha cuenta de dispositivo de pago asociado con dicho dispositivo electrónico portátil, en tiempo real, una respuesta a dicha solicitud de autorización en tiempo real, antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso.

7. El método de la reivindicación 6, en donde dicha iniciación de dicho proceso de aprobación de pago comprende enviar dicha solicitud de autorización en tiempo real con base en la información de cuenta de dispositivo de pago contenida en una aplicación de billetera electrónica en dicho dispositivo electrónico portátil.

8. El método de la reivindicación 6, en donde dicha iniciación de dicho proceso de aprobación de pago comprende enviar dicha solicitud de autorización en tiempo real con base en la información de cuneta de dispositivo de pago contenida en una aplicación de billetera basada en la nube que se accede por dicho dispositivo electrónico portátil.

9. El método de la reivindicación 1, en donde:

dicho usuario está registrado con una entidad asociada con dicha área de acceso controlado; y

dicha iniciación de dicho proceso de aprobación de pago comprende revisar una cuenta mantenida por dicho usuario con dicha entidad asociada con dicha área de acceso controlado por uno de fondos adecuados, número adecuado de entradas restantes, y no vencimiento de un pase de acceso de tiempo limitado, o combinaciones de los mismos.

10. El método de la reivindicación 1, en donde dicho hacer que dicha ficha electrónica expire después que dicho usuario pase a través de dicho punto de acceso a

dicha área de acceso controlado comprende hacer que dicha ficha electrónica expire después de un predeterminado tiempo.

11. El método de la reivindicación 1, en donde dicho hacer que dicha ficha electrónica expire después que dicho usuario pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado comprende hacer que dicha ficha electrónica expire después de detectar que dicho dispositivo electrónico portátil ha pasado a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado.

12. El método de la reivindicación 1, en donde dicha área de acceso controlado comprende un sistema de tránsito de trenes, dicho punto de acceso comprende una puerta de tarifa, y dicha permisión comprende permitir que dicho usuario pase a una región en donde los trenes se pueden abordar.

13. El método de la reivindicación 1, en donde dicho punto de acceso comprende un punto de acceso rápido y dicho usuario comprende un primer usuario, que además comprende:

repetir dicho paso de detección y dicho paso de obtención de dicha indicación de autenticación para un segundo usuario;

en respuesta al éxito de dicha obtención repetida de dicha indicación de autenticación, iniciar un proceso de aprobación de pago asociado con una cuenta de dicho segundo usuario; y

en respuesta a la falla de dicho proceso de aprobación de pago asociado con dicha cuenta de dicho segundo usuario, enrutar dicho segundo usuario lejos de dicho punto de acceso rápido a un punto de acceso convencional.

14. El método de la reivindicación 15, que además comprende enviar una ficha de desaprobación a dicho punto de acceso rápido, en respuesta a dicha falla de dicho proceso de aprobación de pago asociado con dicha cuenta de dicho segundo usuario.

15. El método de la reivindicación 1, en donde dicho punto de acceso comprende un punto de acceso rápido, dicho usuario comprende un primer usuario, y dicha área de acceso controlado tiene un punto de acceso convencional adicional a dicho punto de acceso rápido, que además comprende:

en respuesta a la falla de un segundo usuario en autenticarse a un correspondiente segundo dispositivo electrónico portátil, enviar una ficha de desaprobación a dicho punto de acceso rápido y dicho punto de acceso convencional.

16. El método de la reivindicación 1, en donde:

dicho dispositivo electrónico portátil se detecta con un transceptor de comunicaciones inalámbricas Wi-Fi, 3G, 4G y LTE;

dicha indicación de autenticación se obtiene de dicho dispositivo electrónico portátil en un servidor, por medio de dicho transceptor y una red de comunicaciones;

dicho proceso de aprobación de pago se inicia por dicho servidor;

dicha ficha electrónica es suministrada a dicho punto de acceso desde dicho servidor por medio de dicha red de comunicaciones, y

dicha ficha electrónica se hace expirar por medio de lógica en dicho punto de acceso.

17. El método de la reivindicación 16, en donde dicho punto de acceso se configura para permitir que dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado, con base en dicha ficha electrónica, con base en comunicaciones inalámbricas de 50 a 100 cm emparejando entre dicho punto de acceso y dicho dispositivo electrónico portátil.

18. Un sistema para permitir pagos de tarifas de rendimientos altos que comprende:

un punto de acceso que controla el acceso a un área de acceso controlado;

un servidor;

un transceptor de comunicaciones inalámbricas Wi-Fi, 3G, 4G y LTE;

una red de comunicaciones que ubica dicho punto de acceso, dicho servidor, y dicho transceptor en comunicación de datos;

en donde:

dicho transceptor se configura para detectar la presencia de un dispositivo electrónico portátil por fuera de dicho punto de acceso;

dicho servidor se configura para obtener, del dispositivo electrónico portátil, por medio de dicho transceptor y dicha red de comunicaciones, una indicación que un usuario de dicho dispositivo electrónico portátil se ha autenticado a dicho dispositivo electrónico portátil;

dicho servidor se configura para iniciar un proceso de aprobación de pago asociado con una cuenta de dicho usuario, dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso;

dicho servidor se configura para, con base en dicha indicación de autenticación y éxito de dicho proceso de aprobación de pago, suministrar a dicho punto de acceso una ficha electrónica que indica que el usuario, que lleva el dispositivo electrónico portátil, se debe permitir el paso a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado; y

dicho punto de acceso se configura para permitir que el usuario, que lleva el dispositivo electrónico portátil, pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado, con base en dicha ficha electrónica.

19. El sistema de la reivindicación 18, en donde dicho servidor se configura para iniciar dicho proceso de aprobación de pago al enviar una solicitud de autorización en tiempo real a un emisor de una cuenta de dispositivo de pago asociada con dicho dispositivo electrónico portátil, por medio de un procesador de interfaz de red de pago, y en donde dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso por dicho servidor que recibe, de dicho emisor de dicha cuenta de dispositivo de pago asociada con dicho dispositivo electrónico portátil, en tiempo real, por medio de dicho procesador de interfaz de red de pago, una respuesta a dicha solicitud de autorización en tiempo real, antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso.

20. El sistema de la reivindicación 18, en donde:

dicho usuario está registrado con una entidad asociada con dicha área de acceso controlado; y

dicho servidor se configura para iniciar dicho proceso de aprobación de pago al revisar una cuenta mantenida por dicho usuario con dicha entidad asociada con dicha área de acceso controlado por uno de fondos adecuados, número adecuado de entradas restantes, y no vencimiento de un pase de acceso de tiempo limitado o combinaciones de los mismos.

21. Un medio legible por computador no transitorio que comprende instrucciones ejecutables por computador el cual cuando se ejecuta por un computador hace que el computador realice el método de:

detectar la presencia de un dispositivo electrónico portátil fuera de un punto de acceso a un área de acceso controlado;

obtener, de dicho dispositivo electrónico portátil, una indicación que un usuario de dicho dispositivo electrónico portátil se ha autenticado con dicho dispositivo electrónico portátil;

iniciar un proceso de aprobación de pago asociado con una cuenta de dicho usuario, dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso;

basado en obtener dicha indicación de dicha autenticación y el éxito de dicho proceso de aprobación de pago, suministrar a dicho punto de acceso una ficha electrónica que indica que a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, se le debe permitir pasar a través de dicho punto de acceso al área de acceso controlado;

permitir a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, pasar a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado, con base en dicha ficha electrónica; y

hacer que dicha ficha electrónica expire después que dicho usuario pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado.

22. Un aparato para permitir pagos de tarifas de rendimientos altos que comprende:

medios para detectar la presencia de un dispositivo electrónico portátil fuera de un punto de acceso a un área de acceso controlado;

medios para obtener, de dicho dispositivo electrónico portátil, una indicación que un usuario de dicho dispositivo electrónico portátil se ha autenticado con dicho dispositivo electrónico portátil;

medios para iniciar un proceso de aprobación de pago asociado con una cuenta de dicho usuario, dicho proceso de aprobación de pago se completa antes que dicho usuario busque pasar a través de dicho punto de acceso;

medios para, basado en obtener dicha indicación de dicha autenticación y el éxito de dicho proceso de aprobación de pago, suministrar a dicho punto de acceso una ficha electrónica que indica que a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico

portátil, se le debe permitir pasar a través de dicho punto de acceso al área de acceso controlado;

medios para permitir a dicho usuario, que lleva dicho dispositivo electrónico portátil, pasar a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado, con base en dicha ficha electrónica; y

medios para hacer que dicha ficha electrónica expire después que dicho usuario pase a través de dicho punto de acceso a dicha área de acceso controlado.